

CONCEJO MUNICIPAL

002º SESIÓN ORDINARIA

Con fecha, 18 de diciembre de 2012 y siendo las 10:06 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Juan Carlos Villanueva Cabas, Manuel González Abuter, Carlos Muñoz Sepúlveda, Cardenio Valenzuela Padilla y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

TABLA:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA
SESIÓN Nº 001**
- 2. CORRESPONDENCIA**
- 3. INFORME DEL ALCALDE**
- 4. CONTRATO SANEAMIENTO SANITARIO INTEGRAL SECTOR EL AROMO.**
- 5. REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO.**
- 6. VARIOS**

El Sr. Alcalde pone en discusión el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 001 de fecha 11 DIC 2012, la cual es aprobada con la siguiente observación.

Sr. Villanueva, manifiesta que en su última intervención, en puntos varios, no se consigna su petición de conocer el Presupuesto Municipal 2013 con sus respectivos planes de acción, tal como lo exige la ley.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia recibida

- a.1)** Carta del Club Adulto Mayor Reina del Cielo, de fecha 17 DIC 2012, sector la Meseta, en la cual solicita cambio de destino subvención Municipal, en principio tenían programado un paseo al Salto del Laja, ahora realizarán una convivencia en la sede social.
- a.2)** Carta de la Asociación Chilena de Municipalidades, ACHM, invitando a participar en el XI Congreso Nacional de Municipalidades y Primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la ciudad de Viña del Mar durante los días 8-9-10- y 11 de enero del 2013, también se llevará a cabo la conformación de la directiva que representará a los Municipios del país. Se adjunta el programa general, la inscripción tiene un valor de \$ 200.000.-, plazo de inscripción hasta el día 24 de diciembre. Los Concejales que deseen participar deben elegir dos exposiciones temáticas de los siguientes cinco temas: (1) Política de Centralización y Funcionamiento Municipal, (2) Políticas Sociales y Programa de Desarrollo Local. (3) La APS hacia un nuevo Modelo para el Desarrollo Local, (4) Democracia Local y Política de Participación Ciudadana, (5) Análisis del nuevo escenario de la Educación Pública.

b) Correspondencia despachada

No hay

3.- INFORME DEL ALCALDE

El Sr. Alcalde informa al Concejo lo siguiente:

- a) Con fecha 12 de diciembre en sesión de Consejo Regional se aprobó el monto de \$241.000.000.- para el proyecto Construcción Saneamiento Sanitario sectores Tinajón, Peralillo, Nihué y El Guindo. Dicho proyecto estaba aprobado por \$992.000.000.-, el que se licitó en tres oportunidades, en la última licitación las ofertas superaron el monto del proyecto, por lo que no se pudo adjudicar, porque el valor era sobre los mil cien millones de pesos, por lo que se dejó desierta la licitación y someter a reevaluación el proyecto en la SERPLAC, durante el presente año se llevó a cabo la reevaluación, fue aprobado, se cargó el RS, por el monto ya indicado y fue aprobado en el Consejo Regional. Lo que corresponde ahora, una vez que se tengan los recursos, es una nueva licitación. El proyecto considera a 164 familias beneficiadas en los cuatro sectores mencionados, el estudio y diseño fue realizado el año 2009. La solución consiste en la instalación de un pozo de agua para cada una de ellas, construcción de una torre de agua con una estructura metálica, un estanque de fibra de vidrio, bomba dosificadora de cloro, construcción de 164 baños o casetas sanitarias, con sistema de evacuación y disposición de aguas servidas a través de la instalación de una fosa séptica e instalación eléctrica en cada una de las soluciones. Ya se le ha comunicado a los dirigentes vía telefónica, están expectantes a la asignación de los recursos, en enero se comenzará con la licitación respectiva para contratar a la empresa que se adjudique la obra.
- b) En el día de ayer en oficinas del Gobierno Regional, se firmó el convenio de Mejoramiento del Estadio Municipal de Canteras, por un monto de \$ 46.237.108.- proyecto FRIL, fue postulado el año 2011, patrocinado por el Consejero Regional Sr. Patricio Pinilla, través de una gestión del Concejal Sergio Espinoza, el que fue aprobado, una vez firmado por el Sr. Intendente se comenzará con la licitación, para luego contratar la empresa que se adjudique la obra, la que consiste en la construcción de un nuevo tramo de graderías, habilitación y mejoramiento de los camarines existentes, mejoramiento y habilitación de la sede y cierre perimetral con dos portones de acceso.
- c) Ese mismo día aprovechó la oportunidad de conversar con don Mario Lobos, respecto de las dudas e inquietudes que tiene el Concejo, respecto a la empresa FIGUZ S.A. en relación a la obra Mejoramiento de Barrios de Canteras. La Sra. Norma Fierro ya le había enviado un correo explicando las inquietudes del Concejo, por las posibles fallas o irregularidades que se están percibiendo y ayer personalmente le comunicó que no tiene ningún problema en estar presente en la sesión del día 08 de enero del 2013, como también el Inspector Técnico don Waldo Navarrete y representante de la empresa FIGUZ S.A.
A continuación procede a dar lectura al documento en el cual la empresa FIGUZ S.A. mediante el cual se da respuesta a las inquietudes de la comunidad de Canteras:

SEÑOR

RODRIGO TAPIA A.

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

PRESENTE

FIGUZ 101/2012 CHILLAN, 03 DE DICIEMBRE DE 2012

De Nuestra consideración

En relación a las obras del PMB "Construcción Casetas Sanitarias Localidad de Canteras, Comuna de Quilleco", nos dirigimos a Ud. para responder las dudas planteadas por la comunidad y que Ud. nos ha hecho llegar mediante correo electrónico.

1.- Cambio Matriz 63 mm a 90 mm en calle Galvarino. Matriz antigua 63 mm conectada en algún punto.

Rpta: Está en revisión el tramo consultado, se dejará sin agua y desconectado del sistema.

2.- Reforzamiento torre nueva.

Rpta: Se reforzará según cálculo estructural que también será entregado a nuestro mandante.

3.- Reemplazo de válvula universal.

Rpta: En rigor se trata de un UNIÓN universal, la cual será cambiada por un unión desmontable auto bloqueante de la cual ya se le informó al APR. Esto es una mejora del proyecto original sin costo para el APR y gestionada por el mandante.

4.- Falta tramos de 110 mm de bomba a distribución.

Rpta: Todo el proyecto original, contempla cañería de 75 mm. Se ha mejorado este sistema dejando instalada tubería de 90 mm en esta unión. Cabe señalar, que el proyecto original contemplaba una sola salida de distribución, lo que se mejoró al dejar salidas independientes para cada sector de Canteras.

5.- Cambio de tablero eléctrico por cambio de bomba.

Rpta: El tablero original fue modificado para un adecuado funcionamiento, por lo tanto nunca ha estado en riesgo el trabajo del sistema de APR. El nuevo tablero será instalado, el cual está a la vista y en conocimiento del APR.

6.- Cambio de clorador.

Rpta: La bomba existente funciona perfectamente, según fabricante, para los requerimientos de la nueva bomba impulsora instalada. La nueva bomba dosificadora de cloro será instalada una vez esté instalado el nuevo tablero eléctrico.

7.- Terminar conexión eléctrica de bomba.

Rpta: Será terminada en conjunto con la instalación del nuevo tablero.

8.- Cambio de arranques en matriz nuevas de calle Galvarino.

Rpta: Los trabajos contratados consideran el cambio de matriz a 90 mm, y con ello el cambio de collarines para ese diámetro, manteniendo el despiece existente.

9.- Loza de hormigón.

Rpta: No está contemplado en el proyecto.

10. Resultado de Inspección de pozo en cambio de bomba.

Rpta: Informe y filmación fue entregada a ITO.

11. Cambio transformador y equipo de medida por comité APR.

Rpta: Estos recursos considerados para este trabajo, fueron utilizados para hacer TODAS LAS MEJORAS que se han hecho en beneficio del PMB de Canteras. Cabe señalar, que el cambio de transformador y equipo de medida fue solicitado por comité APR para evitar futuras fallas que dejaran al sistema con equipos defectuosos sin garantía, y por lo tanto con fallas en el normal abastecimiento de agua potable a la comunidad. La disponibilidad de recursos que esto arrojó para el PMB, debe ser re direccionado por nuestro mandante.

12.-Dosificación de hormigón de vereda.

Rpta: Se cuenta con toda la certificación de laboratorio que ha tomado muestras en terreno de la calidad de los hormigones utilizados.

13.-Construcción de vereda desde calle Lincoyan con Avda. Bernardo O´Higgins.

Rpta: Nuestro mandante privilegió la inversión de estos recursos en abastecer de alcantarillado público al sector Diego Portales, único sector que estaba fuera de este PMB, teniendo cota suficiente para su conexión.

14.-Desembocadura de colector de aguas lluvias.

Rpta: Esta empresa no comparte esta observación. Además, el proyecto no contempla obra alguna en este sector como mitigación.

15.-Solución Asignada a los beneficiarios.

Rptas:

- *Se están instalando los artefactos sanitarios entregados y son los únicos que esta empresa ha comprado. Es inquietante que el APR tenga conocimiento del material que sale de bodega, información que además está equivocada y no tiene soporte alguno.*
- *Se ha instalado a los vecinos considerados y aprobados de acuerdo a normativa vigente para proyectos PMB.*
- *Necesitamos saber a qué vecinos se refiere la observación.*
- *Necesitamos saber ¿a qué vecinos se refiere con obras de mitigación? ¿Cuáles son los inconvenientes a que hace mención? Todos los trabajos se han hecho conforme a proyectos aprobados y se repondrán las obras que se hayan dañado producto de la ejecución del proyecto contratado.*
- *En ningún caso se puede señalar que es responsabilidad de esta empresa el reparar el antiguo alcantarillado del sector, con más de 35 años de funcionamiento y el cual, por el incremento de población está absolutamente superado en su capacidad. Lo anterior, sumado al mal uso del mismo y mala mantención (en oportunidades que hemos asistido a vecinos en la limpieza del colector hemos encontrado material no apto para este ducto), da como resultado un alcantarillado colapsado.*
- *Se construirán las cámaras suficientes y necesarias para cumplir con la normativa sanitaria vigente.*

16.-Ida de jefes antiguos de la empresa.

Rpta: Es información confidencial de la empresa, pero se cuenta con el personal adecuado y suficiente para el control de los trabajos.

17.-Acta de programación inicial de la obra.

Rpta: Nuestro mandante maneja esta información, pero debemos señalar, como respuesta a cada pregunta que:

- *Se construyen 50 casetas sanitarias. Con la diferencia de recursos se realizaron mejoras al PMB.*
- *Se construirán 206 reposiciones de artefactos.*
- *Se construirán las cámaras de alcantarillado público suficientes para el adecuado funcionamiento del colector proyectado, sin embargo se consideran más cámaras que las que considera el proyecto original, además de las cámaras del nuevo tramo de alcantarillado para el sector de Diego Portales.*

Esperamos haber respondido a las dudas de la comunidad.

Quedando atento a sus observaciones e indicaciones, saluda atte. a Ud.

VICTOR FICA GUZMAN

**ADMINISTRADOR DE PROYECTOS
FIGUZ S.A.**

- d) **Sr. Secretario Municipal**, como parte del informe del **Sr. Alcalde** hace entrega de la siguiente documentación que fuera solicitada en sesión anterior.
- Presupuesto Municipal Año 2013 y Presupuesto Servicios Traspasados Educación y Salud año 2013.
 - Planes de acción de la Dirección de Desarrollo Comunitario año 2013.
 - Planificación Subprograma 3 Actividades Municipales año 2013.
 - Organigrama Municipalidad de Quilleco y Reglamento de Funciones
 - Programación Trabajos Áreas Verdes.

4.- CONTRATO SANEAMIENTO SANITARIO INTEGRAL SECTOR EL AROMO.

Sr. Alcalde, solicita al Secretario Municipal que informe sobre este contrato de saneamiento

Sr. Secretario Municipal, procede a dar lectura al siguiente documento:

*En Quilleco, a 30 de Noviembre de 2012, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**, representada por su Alcalde Don **RODRIGO MARIANO TAPIA AVELLO** Rut N° 8.304.921-9, domiciliado en calle Los Carrera N° 460 de Quilleco, por una parte, y la empresa contratista **EJE CENTRAL INGENIEROS CIVILES POR ACCIONES** RUT: **76.146.148-6** con Dirección en calle Río Bagre N° 2302, Casa N° 9 Chillan, y representada legalmente por el Sr. Oscar Loyola Contreras, RUT 13.250.190-4, se conviene el siguiente Contrato:*

- PRIMERO:** La MUNICIPALIDAD de QUILLECO, encarga a la empresa **EJE CENTRAL, INGENIEROS CIVILES SOCIEDAD POR ACCIONES** RUT: 76.146.148-6, la ejecución del **Estudio SANEAMIENTO SANITARIO INTEGRAL SECTOR EL AROMO**, Comuna de Quilleco, de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 71 de fecha 19 de Noviembre de 2012, que adjudica la Licitación ID 3649-69-LE12 y todos los antecedentes que la rigen.
- SEGUNDO:** El estudio será ejecutado de acuerdo a los antecedentes del proyecto, por un monto **\$24.915.763.** - Exento de I.V.A.
- TERCERO:** El Contrato es a Suma Alzada sin reajustes, exento de I.V.A.
- CUARTO:** La presente obra se cancelará mediante Estados de Pagos, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, punto 12.6 e informe de la Dirección de Secplan.
- QUINTO:** El Consultor presenta al momento de la firma del presente Contrato, **Boleta de Garantía Bancaria** por un monto de \$ 2.491.576.- (dos millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos setenta y seis pesos), equivalente al 10 % del monto total del contrato, a favor de la Municipalidad de Quilleco, Rut: 69.170.400-9, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato **Estudio Saneamiento Sanitario Integral Sector rural El Aromo** y con una vigencia y con una vigencia no menor a 270 días.
- SEXTO:** El Consultor será el único patrón o empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del estudio, no constituyendo para la Municipalidad responsabilidad alguna.
- SEPTIMO:** El plazo de elaboración del estudio no podrá ser superior a 120 días corridos a contar de la fecha del presente contrato, sin considerar los tiempos de revisión en los servicios correspondientes ni el tiempo transcurrido en la revisión de los informes por parte de la contraparte técnica.
- OCTAVO:** En caso de incumplimiento en el plazo contractual, se aplicara al Consultor una multa equivalente al 1 por mil del monto neto del contrato, por cada día de atraso.
- NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en calle Los Carrera N° 460 de la comuna de Quilleco.
- DECIMO:** El presente Contrato se firma en cinco ejemplares, quedando tres en poder del mandante y dos en poder del contratista.

Terminada la intervención del Secretario Municipal el **Sr. Alcalde** somete a votación el referido contrato.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el contrato para la ejecución del estudio "Saneamiento Sanitario Integral sector Rural El Aromo" suscrito entre la Municipalidad de Quilleco y la empresa Eje Central Ingenieros Civiles Sociedad por Acciones, licitación ID 3649-69-LE12, por un monto total de \$ 24.915.763.- (veinticuatro millones novecientos quince mil setecientos sesenta y tres pesos), en un plazo 120 días corridos.

Acuerdo N° 002/2012

5.- REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO

El Sr. Alcalde manifiesta que en la sesión anterior se realizó una lectura analítica del Reglamento Interno del Concejo Municipal, indica además que se tomó la decisión de introducir los cambios que los integrantes del Concejo propongan en esta oportunidad.

Realizadas las intervenciones se propone introducir las siguientes modificaciones:

Título III "DE LA CITACIÓN Y QUORUM" en el artículo 4º cambiar la expresión "cuarenta y ocho horas" por "un día hábil" y en el mismo artículo agregar la expresión "o por correo electrónico" a continuación de la palabra domicilio.

Título IV "DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES" eliminar inciso segundo del artículo 14º "El tiempo máximo que podrá destinarse para tratar puntos varios será de una hora".

Título VII "DEL TRABAJO DE SESIONES" en el artículo 29º agregar la expresión "y Cultura" a continuación de Educación.

Agregar al final del Artículo 36º la expresión "por mandato escrito simple"

Realizadas las modificaciones, el Concejo por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el nuevo REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO, cuyo texto será el siguiente:

ARTICULO 1º:

El Concejo Municipal de Quilleco se regirá por las normas contenidas en el presente reglamento, y en lo no previsto en éste, por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695 y sus modificaciones.

TITULO I DE LAS FUNCIONES

ARTICULO 2º:

Al Concejo le corresponderá:

- a) Elegir al alcalde, en caso de vacancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 para este efecto el concejal deberá acreditar cumplir con los requisitos especificados en el inciso segundo del artículo 57;
- b) Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- c) Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como asimismo la información, y la entrega de la misma establecida en las letras c) y d) del artículo 27;
- d) Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito dentro del plazo máximo de quince días;
- e) Pronunciarse respecto de los motivos de renuncia a los cargos de alcalde y de concejal;
- f) Aprobar la participación municipal en asociaciones, corporaciones o fundaciones;
- g) Recomendar al alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal;
- h) Citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia
La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo. El alcalde estará obligado a responder el informe en un plazo no mayor de quince días;
- i) Elegir, en un solo acto, a los integrantes del directorio que le corresponda designar a la municipalidad en cada corporación o fundación en que tenga participación, cualquiera sea el carácter de ésta o aquélla. Estos directores informarán al concejo acerca de su gestión, como asimismo acerca de la marcha de la corporación o fundación de cuyo directorio formen parte;
- j) Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad. En este último caso, la materia del informe sólo podrá consistir en el destino dado a los aportes o subvenciones municipales percibidas. Los informes requeridos deberán ser remitidos por escrito dentro del plazo de quince días;
- k) Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes

municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal;

- l) Fiscalizar las unidades y servicios municipales;
- ll) Autorizar los cometidos del alcalde y de los concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional. Requerirán también autorización los cometidos del alcalde y de los concejales que se realicen fuera del territorio de la comuna por más de diez días. Un informe de dichos cometidos y su costo se incluirán en el acta del concejo, y
- m) Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás atribuciones y funciones que le otorga la ley.

TITULO II DE LAS SESIONES

ARTICULO 3º:

El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias el 1er. 2do. y 3er. día Martes de cada mes, en horario de 10:00 a 12:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad. En la eventualidad que el 1er. 2do. o 3er. día Martes fuera inhábil la Sesión se celebrará el día hábil siguiente en el mismo horario.

En Sesión Ordinaria podrá tratarse cualquier materia que sea competencia del Concejo.

El Concejo se reunirá en Sesiones Extraordinarias, cualquier día hábil de la semana, en ellas se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.

TITULO III DE LA CITACION Y QUORUM

ARTICULO 4º:

El Secretario Municipal, con un día hábil de anticipación, mediante comunicación escrita, hará llegar a los Concejales en los domicilios o por correo electrónico que aquellos registren en Secretaría Municipal, la Tabla de materias a tratar y el Acta de la Sesión Ordinaria anterior. El Alcalde, al inicio de cada Sesión Ordinaria, podrá agregar a la Tabla todos aquellos puntos que a su juicio considere que son de importancia para el buen funcionamiento del Municipio.

ARTICULO 5º:

Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación por el Alcalde o, a lo menos por un tercio de los Concejales en ejercicio.

El Secretario del Concejo cursará las citaciones indicando día, hora, lugar y materias a tratar.

ARTICULO 6º:

El quórum para sesionar será el establecido por Ley.

Si durante la Sesión ya iniciada disminuyera el número de Concejales a una cantidad inferior a la requerida para sesionar, el Alcalde o quien presida declarará el término de la Sesión.

Si a la hora de inicio de la Sesión respectiva no hubiera quórum para sesionar, se deberá esperar un máximo de quince minutos para que dicha mayoría se produzca, declarándose fracasada la Sesión si ello no ocurriere. En este último caso, el Secretario dejará constancia escrita de ello, individualizando a los Concejales presentes.

Será considerado ausente el Concejal que se integre a una Sesión con un atraso superior a quince minutos, contados desde la hora de inicio de la sesión.

ARTICULO 7º:

Para efectos de la percepción de la dieta, no serán consideradas como tales las inasistencias que obedecieren a razones médicas o de salud, que hayan sido debidamente acreditadas mediante certificado expedido por médico habilitado para ejercer la profesión, presentado ante el concejo a través del secretario municipal. Igualmente, para los efectos señalados, y previo acuerdo del concejo, se podrá eximir a un concejal de la asistencia a sesión en razón del fallecimiento de un hijo, del cónyuge o de uno de sus padres, siempre que el deceso hubiese tenido lugar dentro de los siete días corridos anteriores a la sesión respectiva.

Asimismo, no se considerarán las inasistencias de concejales motivadas en el cumplimiento de cometidos expresamente autorizados por el propio Concejo.

TITULO IV
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTICULO 8º:

Las Sesiones del Concejo serán públicas. Los dos tercios de los Concejales presentes podrán acordar que determinadas sesiones sean secretas.

No obstante lo anterior, si durante el desarrollo de una sesión el público asistente no guarda la debida compostura e interfiere en el desarrollo de la misma, el Alcalde o quien presida, por resolución propia o a insinuación de cualquier Concejel, podrá suspender la sesión para ordenar el retiro del público de la sala.

ARTICULO 9º:

Las Sesiones Ordinarias tendrán el siguiente desarrollo:

- a) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- b) Lectura de correspondencia despachada y recibida.
- c) Informe del Alcalde
- d) Informe de Comisión
- e) Materias consideradas en Tabla, para la oportunidad.
- f) Puntos varios.

ARTICULO 10º:

A las Sesiones asistirán además del Secretario Municipal como Secretario Administrativo del Concejo, los Directores de las unidades que el Concejo acuerde o el Alcalde estime necesario para el mejor debate de un tema.

ARTICULO 11º:

Las actas deberán contener la nómina de los Concejales asistentes, la Tabla de la Sesión, la enunciación de los puntos, con indicación de los acuerdos adoptados y en general una síntesis de lo que haya ocurrido o se haya debatido.

ARTICULO 12º:

La Tabla de materias a tratar en cada Sesión Ordinaria será confeccionada por el Alcalde, debiendo considerar aquellas materias que el Concejo acuerde tratar en Sesiones próximas.

ARTICULO 13º:

De la correspondencia dirigida al Concejo deberá entregarse copia a cada Concejel, con la única excepción de aquella que se solicite que solo debe ser leída o bien la de carácter confidencial.

ARTICULO 14º:

Las Sesiones tendrán una duración de dos horas treinta minutos, por la importancia de las materias a tratar, eventualmente podrán prorrogarse en treinta minutos.

ARTICULO 15º:

El Alcalde o quien presida, dirigirá los debates y concederá la palabra a los Concejales en el mismo orden que la soliciten y determinará, en cada oportunidad el tiempo de duración de las intervenciones de ellos y en su caso de las exposiciones que realicen las comisiones.

Cada Concejel podrá intervenir un máximo de dos veces por cada tema en discusión o análisis, pudiendo uno ceder su espacio a otro.

ARTICULO 16º:

Cuando una materia haya sido tratada en dos o más sesiones, cualquier Concejel podrá pedir clausura del debate sobre ella, la que el Alcalde o quien presida, deberá acoger sin más trámite.

ARTICULO 17º:

Las actas una vez aprobadas, se incorporarán a un archivo especial que llevará el Secretario Municipal, un duplicado de dicho archivo deberá enviarse trimestralmente a Biblioteca Municipal como texto de consulta.

TITULO V
DE LOS ACUERDOS

ARTICULO 18º:

Los acuerdos del Concejo serán adoptados por la mayoría absoluta de los miembros asistentes, salvo que la ley exija un quórum especial. En caso de empate se

tomará una segunda votación. De persistir el empate, se citará a una nueva sesión en la que se votará. Si se mantiene dicho empate, corresponderá al alcalde dirimir con su voto para resolver la materia.

ARTICULO 19º:

Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición, no podrá ser revisado, sino en virtud de nuevos antecedentes o estudios relevantes, de los cuales no se hubiera tenido conocimiento al tiempo del acuerdo que se trata de revisar.

ARTICULO 20º:

Las votaciones se efectuarán en forma abierta y económica, salvo que el Concejo acuerde otra cosa; proclamado el resultado de la votación, por el Secretario, quedará definitivamente cerrado el debate sobre la materia.

ARTICULO 21º:

Los Concejales deberán abstenerse de participar en los debates y votación de asuntos en que ellos o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios Concejales. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

ARTICULO 22º:

Las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las sesiones del concejo, podrán ser difundidas por el Presidente, el Secretario y los Concejales, salvo que alguna haya sido declarada de carácter reservado.

La difusión de las actas se realizará en el diario mural que se disponga para el efecto y en la página Web del Municipio.

TITULO VI DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTICULO 23º:

El Concejo presidido por el Alcalde o quién lo subrogue, se reunirá en audiencias públicas el 1er. y 3er. día Martes, una vez concluida la Sesión Ordinaria respectiva.

ARTICULO 24º:

Para participar de una audiencia pública, la institución, persona jurídica o natural interesada, deberá solicitarlo por escrito indicando la o las materias que desea exponer al Concejo y el número de participantes, el cual no deberá ser superior a seis personas.

ARTICULO 25º:

El Concejo calificará las solicitudes de audiencias y definirá el día y hora de su realización, lo cual deberá ser comunicado por el Secretario a la institución y o persona solicitante. Se otorgará un máximo de dos audiencias por Sesión.

ARTICULO 26º:

Las audiencias públicas tendrán una duración máxima de noventa minutos. Cada institución o persona tendrá un máximo de cuarenta y cinco minutos para exponer su materia, resumen de la cual deberá entregar por escrito.

ARTICULO 27º:

En las audiencias públicas el Concejo tomará conocimiento de las materias que se le expongan, sin pronunciarse ni tomar acuerdo sobre las mismas, no obstante, durante la audiencia los Concejales podrán recabar información sobre el tema.

TITULO VII DEL TRABAJO DE COMISIONES

ARTICULO 29º:

Para agilizar su gestión el Concejo realizará su labor en Comisiones Permanentes de trabajo las cuales estarán definidas en concordancia con las Unidades de organización interna del Municipio con exclusión de la Secretaria Municipal y Control; considerando comisiones independientes las de Educación y Cultura, y Salud y Medio Ambiente.

ARTICULO 30°:

Cada Comisión estará integrada por dos Concejales, debiendo elegir de entre sus miembros, un Presidente. Actuará como Secretario Técnico el Director a cargo de la Unidad Municipal más afín a la respectiva comisión. Si el Secretario Técnico fuera objeto de investigación se deberá nombrar como Secretario Técnico al Director o Encargado de Control.

ARTICULO 31°:

La conformación de Comisiones en primera instancia se realizará de común acuerdo entre los Concejales, agotado este procedimiento y habiendo más de dos Concejales interesados en integrar una determinada comisión, el nombramiento de realizará por sorteo, sólo cuando no existan concejales interesados en integrar una determinada comisión se realizará el nombramiento mediante votación secreta.

ARTICULO 32°:

Las Comisiones tratarán solo las materias que por acuerdo del pleno del Concejo le sean derivadas. Su trabajo lo harán en reuniones que deberán convocarse a requerimiento del Presidente de la Comisión, por el Secretario Técnico respectivo, a lo menos con 24 horas de anticipación, debiendo informarse de su realización al Alcalde y Concejales para que pueda asistir si así lo estimaren conveniente. De cada reunión se elaborará un acta que contendrá información relativa al día, lugar, asistentes y relación de acuerdos.

ARTICULO 33°:

Para abordar temas especiales, que el Concejo considere que trascienden al ámbito de una comisión en particular, por acuerdo de este, el tema deberá ser analizado por una Comisión Especial integrada por tres Concejales, eligiendo de entre sus miembros un Presidente y actuando como Secretario Técnico el Secretario Municipal.

ARTICULO 34°:

Los pronunciamientos de cada Comisión deberá hacerse a través de informes escritos en el plazo que hubiera estipulado el pleno del Concejo al momento de derivar el tema a la respectiva comisión.

ARTICULO 35°:

Cuando faltare un integrante titular de alguna comisión, asumirá en calidad de adjunto, cualquiera de los concejales invitados presentes en la sala, con la finalidad de alcanzar quórum. Ante el vivo interés de dos o más Concejales por asumir dicha responsabilidad, se resolverá de común acuerdo. De no mediar acuerdo, asumirá tal función el Concejil más votado de entre los efectivamente interesados.

ARTICULO 36°:

El Concejil que circunstancialmente diera lugar a quórum, y por tanto, integrante transitorio de tal comisión, tendrá derecho a voz y eventualmente a voto, cuando no exista pareo, se entiende por tal, cuando un Concejil integrante titular de comisión, que por motivos justificados faltare, podrá por intermedio de otro integrante titular, entregar su votación bajo la modalidad de Pareo, por mandato escrito simple.

ARTICULO 37°:

En caso de inasistencia del presidente de comisión, le subrogará en la conducción de tal sesión, el Concejil titular integrante. Circunstancialmente será el *presidente subrogante quién dará lectura al acta respectiva en la sesión de Concejo siguiente*. Un Concejil adjunto no podrá subrogar el cargo de Presidente de Comisión.

TITULO FINAL

ARTICULO 38°:

El presente reglamento regirá a contar de esta fecha y durará hasta la expiración del periodo de funcionamiento de este Concejo, y sólo podrá modificarse por acuerdo de los Concejales por mayoría absoluta.

Acuerdo N° 003/2012

Sr. Alcalde, propone conformar de inmediato las Comisiones basándose en el artículo 31 del Reglamento Interno del Concejo recién aprobado, que dice: *"La conformación de Comisiones en primera instancia se realizará de común acuerdo entre los Concejales, agotado este procedimiento y habiendo más de*

dos Concejales interesados en integrar una determinada comisión, el nombramiento de realizará por sorteo, sólo cuando no existan concejales interesados en integrar una determinada comisión se realizará el nombramiento mediante votación secreta."

Teniendo presente lo establecido en el Reglamento se procede a conformar las comisiones de trabajo del Concejo de común acuerdo entre los Concejales, terminado este proceso existen los siguientes interesados para integrar las respectivas comisiones

COMISIÓN Nº1 UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	-SERGIO ESPINOZA ALMENDRAS
COMISIÓN Nº2 UNIDAD DESARROLLO TERRITORIAL	-MANUEL GONZÁLEZ ABUTER
COMISIÓN Nº3 UNIDAD DESARROLLO COMUNITARIO	-PAMELA ANTONIETA VIAL VEGA -CARLOS MUÑOZ SEPÚLVEDA -JUAN CARLOS VILLANUEVA CABAS
COMISIÓN Nº4 UNIDAD EDUCACIÓN Y CULTURA	-CARLOS MUÑOZ SEPÚLVEDA -MANUEL GONZÁLEZ ABUTER -JUAN CARLOS VILLANUEVA CABAS
COMISIÓN Nº5 UNIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE	-CARDENIO VALENZUELA PADILLA -PAMELA ANTONIETA VIAL VEGA
COMISIÓN Nº6 DEPORTE Y RECREACIÓN	- SERGIO ESPINOZA ALMENDRAS -CARDENIO VALENZUELA PADILLA

Ante la imposibilidad de conformar todas las comisiones de común acuerdo, se procede a terminar su conformación a través de sorteo, terminado este proceso el Concejo Municipal acuerda establecer las siguientes Comisiones Permanentes de Trabajo del Concejo Municipal de Quillico:

**COMISIÓN Nº1
UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONCEJAL PRESIDENTE : JUAN CARLOS VILLANUEVA CABAS
CONCEJAL INTEGRANTE : SERGIO ESPINOZA ALMENDRAS
SECRETARIO TÉCNICO : WASHINGTON RIOSECO GUTIERREZ**

**COMISIÓN Nº2
UNIDAD DESARROLLO TERRITORIAL**

**CONCEJAL PRESIDENTE : MANUEL GONZÁLEZ ABUTER
CONCEJAL INTEGRANTE : JUAN CARLOS VILLANUEVA CABAS
SECRETARIO TÉCNICO : LILIAN CABALIN CARRASCO**

**COMISIÓN Nº3
UNIDAD DESARROLLO COMUNITARIO**

**CONCEJAL PRESIDENTE : PAMELA ANTONIETA VIAL VEGA
CONCEJAL INTEGRANTE : CARLOS MUÑOZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO TÉCNICO : VICTOR EMILIO QUINTANA FUENTES**

**COMISIÓN Nº4
UNIDAD EDUCACIÓN Y CULTURA**

**CONCEJAL PRESIDENTE : CARLOS MUÑOZ SEPÚLVEDA
CONCEJAL INTEGRANTE : MANUEL GONZÁLEZ ABUTER
SECRETARIO TÉCNICO : DIRECTOR DAEM**

**COMISIÓN Nº5
UNIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE**

**CONCEJAL PRESIDENTE : CARDENIO VALENZUELA PADILLA
CONCEJAL INTEGRANTE : PAMELA ANTONIETA VIAL VEGA
SECRETARIO TÉCNICO : CRISTIAN GÓMEZ RIVERA**

**COMISIÓN N°6
DEPORTE Y RECREACIÓN**

CONCEJAL PRESIDENTE : SERGIO ESPINOZA ALMENDRAS
CONCEJAL INTEGRANTE : CARDENIO VALENZUELA PADILLA
SECRETARIO TÉCNICO : LUIS ALDO CID ANGUITA

Acuerdo N° 004/2012

6.- VARIOS

- a) **Sr. Alcalde**, sugiere dar respuesta a la nota recibida del Club de Adulto Mayor Reina del Cielo, leída en correspondencia.

Analizada la misiva y considerando que el cambio solicitado no modifica en lo fundamental el proyecto original, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes acuerda autorizar al Club de Adulto Mayor Reina del Cielo para modificar el proyecto de subvención 2012 en gastar los recursos en una convivencia en la sede social.

Acuerdo N° 005/2012

- b) **Sr. Alcalde**, propone definir de inmediato qué Concejales se interesan en participar en el XI Congreso de Municipalidades, de la Asociación Chilena de Municipalidades, el cual tiene un valor de inscripción de \$ 200.000.- por participante.

Manifiestan interés en participar los Señores Villanueva, González y Espinoza.

El Concejo Municipal de Quilleco, por unanimidad de sus integrantes, acuerda autorizar la participación de los Concejales Señores: Juan Carlos Villanueva, Manuel González y Sergio Espinoza en el XI Congreso Nacional de Municipalidades y Primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la ciudad de Viña del Mar durante los días 8-9-10 y 11 de enero del 2013.

Acuerdo N° 006/2012

- c) **Sr. Alcalde**, comenta la posibilidad que las sesiones de Concejo entren en una especie de receso durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero, para que puedan hacer uso de vacaciones Alcalde, Concejales y Secretario Municipal. Los integrantes del Concejo en su totalidad comparten esta moción del Alcalde.

Sr. Alcalde, ofrece la palabra.

- d) **Sr. Valenzuela**, hace entrega de un documento relacionado con la empresa FIGUZ S.A., quien está ejecutando la Obra de alcantarillado en la localidad de Canteras, titulado "Dudas en los Vecinos con Respecto al Proyecto Construcción de Casetas Sanitarias", el cual pasa a formar parte integrante de la presente acta.

Sr. González, hace una observación en relación a lo expuesto por el Concejal. Valenzuela, sugiere que ese tema se derive a la comisión de obras.

Sr. Muñoz, cree que es el momento para que se tome cartas en el asunto y lo ideal es que el Departamento de Obras esté en antecedentes antes de tener la reunión con la empresa.

Analizada esta proposición el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda derivar a la comisión de Desarrollo Territorial para responder a las dudas planteadas por la comunidad en relación a las obras del PMB "Construcción Casetas Sanitarias Localidad de Canteras.

Acuerdo N° 007/2012

- e) **Sr. Espinoza**, se refiere al cierre perimetral del Estadio Municipal de Quilleco, le llama la atención la puerta de acceso, por lo que ve dentro del radier que este es angosto, al parecer es la única puerta que contempla el proyecto, lo que le preocupa, porque el acceso va a quedar muy pequeño. Sugiere se vea eso porque aún se está a tiempo de corregir, antes que instalen todos los ladrillos.

También le llama la atención que no se haya considerado estacionamiento de vehículos.

Sr. Alcalde, responde que hará las consultas respecto a la puerta de acceso al recinto.

- f) **Sr. González**, consulta si dentro del Municipio existe un comité de emergencia conformado y si está coordinado con el Gobierno Interior y el sector privado del área forestal, lo consulta para saber si se está preparado ante eventuales incendios forestales.

Otro punto es en relación a lo informado por el Sr. Alcalde, del aporte que se obtuvo por la gestión del Concejal Sergio Espinoza, que tiene que ver con el Estadio de Canteras, e intervención del Consejero Patricio Pinilla, le parece importante que se le haga el justo reconocimiento al Concejal y al Consejero, para que no se mal interprete comenta que son aportes que siempre son bienvenidos. Además así queda claro quien realizó la gestión.

Sr. Alcalde, responde a la pregunta sí existe un comité de emergencia que lo lidera don Alejandro Améstica en coordinación con la Gobernación Provincial.

En relación a lo segundo, indica que durante los cuatro años de su administración siempre ha reconocido públicamente la gestión de cada uno de los Concejales, como fue el caso cuando se realizó el Primer Festival El Palomilla, el año 2010, con los recursos conseguidos durante el año 2009, donde reconoció a don Sergio Espinoza ante más de tres mil personas, así mismo cuando gestionó los recursos para la remodelación del Gimnasio Municipal de Quilleco, y la entrega de implementación deportiva por un monto de dos millones de pesos, correspondiente a recursos obtenidos por la suspensión del festival.

Recalca que siempre ha reconocido la gestión de cada Concejal y lo seguirá haciendo, hace presente que también gestionó recursos don Germán Sepúlveda por medio del Consejero Mario Morales, para la techumbre de la Multicancha de Quilleco, lamentablemente no lo alcanzó a reconocer públicamente, porque aún no se ha inaugurado, pero en su oportunidad cuando sea inaugurada, se hará el reconocimiento correspondiente.

- g) **Sr. Muñoz**, informa que hace unos días atrás conversó con unos señores del sector Tres Esquinas, le hicieron mención que están pronto a quedar nuevamente sin locomoción, por lo que él dispuso de un bus para el traslado hasta Canteras, los días miércoles, sin costo para los usuarios de Hijuelas Canteras, Tres Esquinas y Cuatro Esquinas.

- h) **Sr. Villanueva**, solicita información del proceso de licitación del proyecto de Construcción del Liceo de Quilleco, que dice relación directa con lo que se estaba conversando sobre la empresa FIGUZ.

También solicita copia del proyecto de Mejoramiento de calles de Villa Mercedes, que ya está postulado tal como se dijo en la sesión anterior.

- i) **Sra. Pamela Vial** se refiere al uso de los vehículos municipales fuera del horario, en fines de semana, es algo que la gente manifiesta. A ella personalmente le llama mucho la atención que don Mario Domínguez, vaya hasta diez veces al día a su casa, es testigo de lo que dice porque vive a la pasada. Es algo que siempre ha hecho, no solamente en la actual administración, cree que es algo a lo que se le debe poner coto. En caso de emergencia le parece bien, es distinto cuando llueve mucho que un vehículo municipal traslade a todos los funcionarios, en ese sentido es bueno utilizar los vehículos, lo dice porque ella también fue funcionaria.

Otro tema que también es delicado y es el sentir de la gente referente a dos funcionarios, uno de salud que es don Basilio Friz y el otro es de Educación, Don Camilo Díaz, que dice relación con malos tratos y malas palabras. Siempre se ha dicho "pastelero a tus pasteles", por lo tanto si don Basilio es un chofer de ambulancia, debería preocuparse de hacer bien su trabajo.

En cuanto a don Camilo no sabe cuál es su función, cree que debería hacer su trabajo y si tiene diferencia con sus colegas, una cosa es que lo trate en forma privada y lo otro es que los de a conocer como patrón de fundo, lo que no es bien visto para la actual administración, ni para los funcionarios.

Sr. Villanueva, interviene diciendo que debe ser relativamente grave lo que plantea la Sra. Pamela, porque a él también le han manifestado algunas situaciones respecto a los mismos funcionarios.

Sr. Valenzuela, dice que con respecto a don Basilio está muy bien dicho por la Sra. Pamela, que es sólo un chofer de ambulancia, quizás en alguna ocasión prestará auxilio cuando traslada algún paciente, porque en el fondo va sólo con él. Pero que de instrucciones en el CESFAM o llamar la atención a alguien, no le parece, además es algo que está comprobado que pasa por sobre los directores. Eso no debería ser.

Sr. Alcalde, manifiesta que requiere fundarse sobre eso, agradece a la Sra. Pamela que haya dado nombres, porque así se puede actuar.

Sr. Espinoza, complementa lo dicho por la Sra. Pamela Vial, porque los dos funcionarios nombrados por ella, son dos personas que utilizan la amistad con el Alcalde para amenazar o amedrentar a funcionarios, y con eso queda muy mal el Alcalde ante esa gente, y quizás la autoridad ni siquiera ha pensado lo que ellos dicen.

Sr. González, valora la valentía de la Sra. Pamela de plantear esta materia y del segundo punto también se hace parte, de funcionarios municipales que claramente no han estado en la campaña política, no pueden ser víctimas de amedrentamiento, porque en definitiva lo que hacen esos aludidos "funcionarios" no ayudan en absoluto al Alcalde. A él le llamaron hace dos días atrás unas personas que estaban muy preocupadas por ese tipo de cosas. Además para poder despedir a una persona debe haber de por medio un sumario.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 13:10 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 02 de enero de 2013, a las 10:00 horas



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL